

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8269**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO IDIGER No. 2015ER10667**  
**EVENTO SIRE No. 3065395**

### 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

<b>ATENDIÓ:</b> JESYCA ROSY ORJUELA AYA				<b>SOLICITANTE:</b> Pablo Andrés Ruiz – Alcaldía Local de San Cristóbal	
<b>COE</b>	21	<b>MÓVIL</b>	9	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	
<b>FECHA</b>	07 de Mayo de 2015	<b>HORA</b>	01:44 p.m		

<b>SECTOR</b>	Calle 31C Sur No. 1A-40	<b>ÁREA DIRECTA</b>	120 m <sup>2</sup>		
<b>BARRIO</b>	Bello Horizonte	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	6		
<b>UPZ</b>	34 – 20 de Julio	<b>FAMILIAS</b>	6	<b>ADULTOS</b>	6
<b>LOCALIDAD</b>	4 – San Cristóbal	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1		
<b>CHIP</b>	AAA0002PUYN	<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR-20682		

### 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA  INUNDACIÓN  ESTRUCTURAL

### ACLARACION

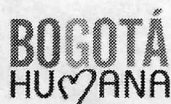
El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

### 3. ANTECEDENTES:

El Barrio Bello Horizonte, donde se localiza el predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, fue legalizado mediante el Acuerdo No. 22 del 21 de Febrero de 1963, por parte de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de emisión del Acuerdo de legalización, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las

DI-8269

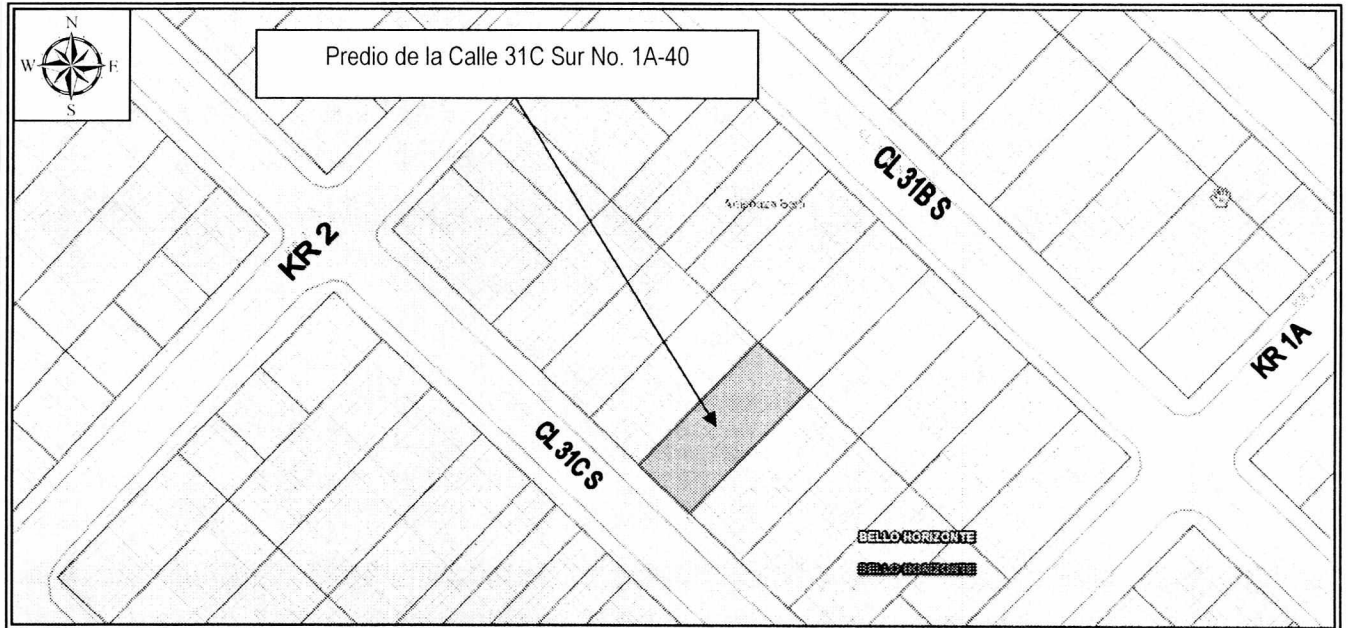
Página 1 de 8



 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO COLOMBIANO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y MITIGACIÓN DE DESASTRES</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en el acuerdo de legalización.

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, presenta AMENAZA BAJA por Procesos de Remoción en Masa.



**Figura 1.** Localización del sector de la Calle 31C Sur No. 1A-40, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del SINUPOT).

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identificó deformación, desprendimientos parciales y daños severos el entrepiso en diafragma flexible (madera) del costado sur occidental del primer nivel (localizado por debajo de la cota de rasante de la Calle 31C Sur) de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, situación que genera compromiso en la actualidad de la estabilidad estructural y habitabilidad de dos habitaciones localizadas en este sector (primer y segundo nivel) (Foto No. 2). Adicional a lo mencionado, no se evidencian en la vivienda daños que pudieren comprometer algún otro espacio (Foto No. 3).

Al costado sur – occidental del predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, se identificó una filtración de agua, la cual según lo manifestado por la persona que atiende la visita, proviene de la red de acueducto localizada en la Calle 31C Sur (costado occidental),

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CABECENTE Instituto Técnico de Gestión de Energía y Ambiente</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

situación que no pudo corroborarse con base en la inspección visual realizada, debido a que la filtración de dichas aguas pudiere provenir del nivel freático del terreno, o de algún daño de las redes internas de acueducto de la vivienda y/o la vivienda vecina, lo cual no es posible precisar.

En el predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles (uno de los cuales se localiza por debajo de la cota de rasante de la Calle 31C Sur), construida en mampostería parcialmente confinada, con entrepiso en diafragma flexible (madera), cuenta con cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma. En general la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con los elementos utilizados para la construcción y con la ausencia de elementos tipo columnas y vigas (Foto No. 1).

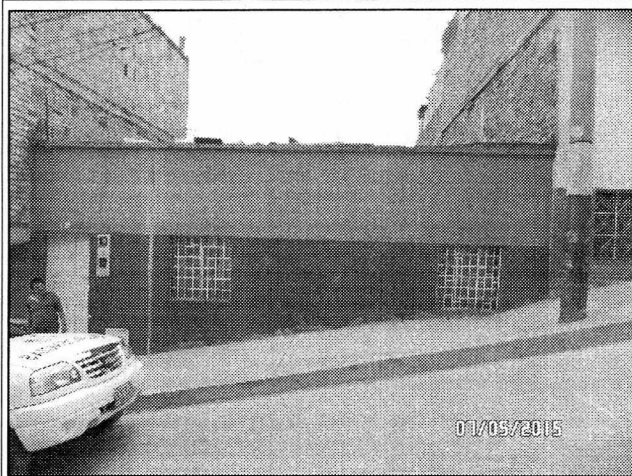
Entre las posibles causas por las cuales se están presentando el daño en el entrepiso se encuentra, las filtración de aguas existente al interior del predio y cuyo origen no es posible determinar con la inspección realizada.

Finalmente, es pertinente resaltar que el presente informe no tienen dentro de sus alcances, establecer en forma detallada el grado de afectación y/o las causas de los daños que se están presentando en el sector evaluado; por lo anterior en caso de requerirse un análisis detallado el responsable y/o responsables del predio evaluado, deberán contratar los estudios e informes respectivos que permitan obtener la información buscada.

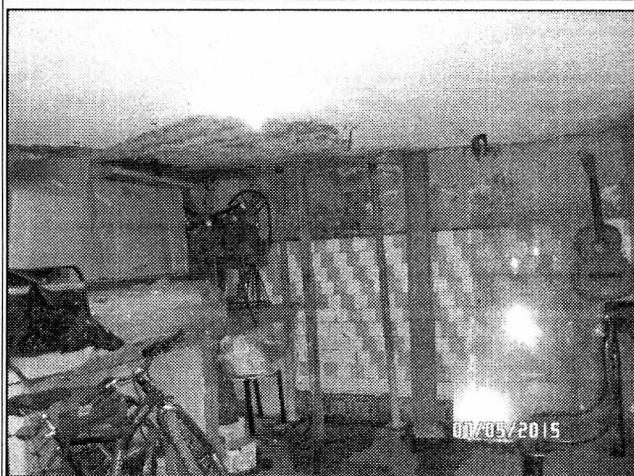


 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1988</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

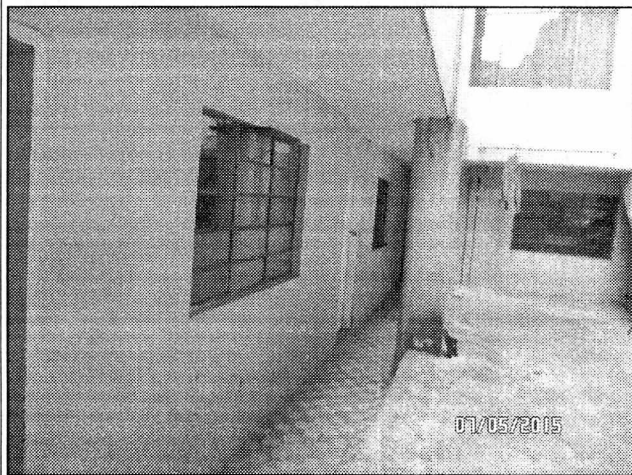
### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO



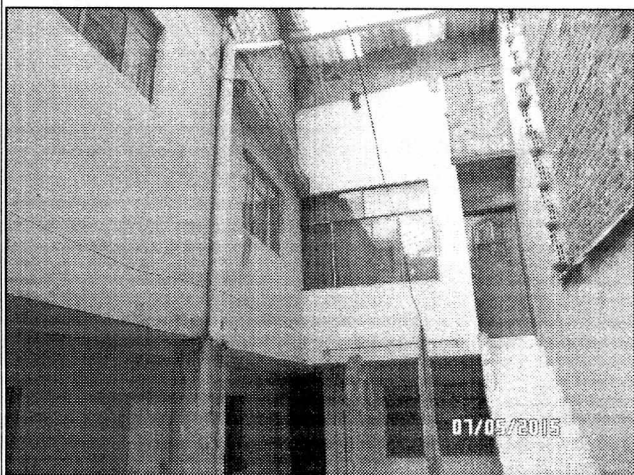
**Fotografía 1.** Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.



**Fotografía 1.** Vista de la habitación localizada en el primer nivel (por debajo de la cota de rasante de la Calle 31C Sur), en la que se identifican daños en la placa de entrepiso, situación que compromete la habitabilidad de dicha habitación.



**Fotografía 3 y 4.** Vista del resto de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, en la que al momento de la visita técnica no se identificó ningún tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad del resto de la vivienda, por las filtraciones de agua que se observaron al costado occidental de la vivienda, ni ante cargas normales de servicio.



### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Municipio Territorio de Gestión de Riesgos          y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

### 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total del entrepiso de la habitación localizada al costado sur – occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.

### 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.
- Solicitud de restricción parcial de uso de dos habitaciones localizadas al costado sur – occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de habitabilidad de las mismas.

**Tabla No. 1.** Predio con restricción parcial de uso, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal.

PERSONA NOTIFICADA	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Eliecer Cárdenas Bonilla	Calle 31C Sur No. 1A-40	19.290.728	3115168998	8363

### 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 31C Sur No. 1A – 40, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas, por las filtraciones de agua identificadas al costado occidental, ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo es posible, que ante la presencia de cargas dinámicas (tipo sismo u otras) pudiere presentar compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad.
- La estabilidad estructural y habitabilidad de las dos habitaciones localizadas al costado sur – occidental (primer y segundo nivel) de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 31C Sur No. 1A – 40, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados en el entrepiso; razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de dichos espacios.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE ENTRADA CULTURAL DEL CENTRO DE BOGOTÁ Y LA ZONA CIRCUNDANTE</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

### 9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

### 10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción parcial de uso de las dos habitaciones localizadas al costado sur-occidental del predio en mención (primer y segundo nivel), hasta tanto se



 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDE MIGUEL LEÓN DE LOYOLA SÁENZ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

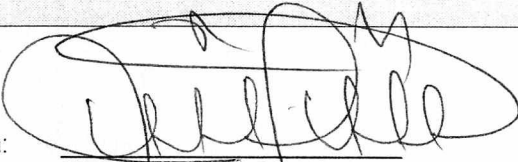

implementen las medidas que garanticen las condiciones de habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, en caso de requerir un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren presentarse en la edificación emplazada en el predio en mención, realizar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural de tal forma que permita establecer la(s) causas (s) detonante(s) de las afectaciones que pudieren presentarse en la vivienda por las filtraciones de agua que se están presentando en la misma, dicho estudio debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, implementar con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de ingeniería mencionado en caso de ser necesario.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, adelantar el mantenimiento y revisión de las redes localizadas en el sector aledaño al predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y descartar y/o evitar la presencia de fugas producto del desempate y/o rotura de las mismas, que en el evento de presentarse, generarían flujos de escorrentía superficial generando posible socavación del material sobre el cual se encuentra cimentada la vivienda y afectación en la misma.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso.
- Se recomienda al grupo de reasentamiento del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, evaluar la posibilidad de incluir el predio de la Calle 31C Sur No. 1A-40, Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, al Sistema Único de Registro de Reasentamiento, en la modalidad de Reparación o

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. "Mejorando la vida de los bogotanos" Bogotá, Colombia - 2014	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Reconstrucción de la Vivienda, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, lo establecido en el Decreto Distrital 255 del 12 de Junio de 2013 y demás normas complementarias.

## 11. APROBACIONES

<b>11.1 Elaboró</b>

Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: <u>25202-140126 CND</u>
<i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
<b>11.2 Reviso</b>

<b>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA</b> Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático